



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1213-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 14 de octubre del 2024.

VISTO: El Informe N°919-2024-MDCH/SGDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 16 de setiembre del 2024; Informe N°187-2024-SGDT/MDCH/ELH, de fecha 16 de setiembre del 2024; Informe N°001-2024-MDCH-OSLI/IO-RWSR-POLVOS CARMEN ALTO, de fecha 26 de setiembre del 2024; Informe N°2149-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de setiembre del 2024; Informe N°447-2024-MDCH/SGDT-ELH, de fecha 01 de octubre del 2024; Informe N°01072-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 04 de octubre del 2024; Informe Legal N°1318-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 10 de octubre del 2024; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO FUERABAMBA, CARMEN ALTO, ACCOYPAMPA MEDIANTE RIEGO PARA EL CONTROL DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS (POLVO) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "Aprobar mediante resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, IOARR, proyectos de inversión (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el capítulo VII; sobre definiciones, para lo cual se tiene que el literal b), define a la actividad de mantenimiento como la : "acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene. Siendo que el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia".

Siendo ello así, mediante Informe N°187-2024-SGDT/MDCH/ELH, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. Edwin Luque Huanca, Sub Gerente(e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remito solicitud de evaluación de ficha técnica de mantenimiento; según lo establecido en el informe N°919-2024-MDCH/SGDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 16 de setiembre del 2024; el Ing. John Yury Yauri Ccama, jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas; solicita evaluación de ficha técnica de mantenimiento; y manifiesta: "solicitar evaluación de ficha técnica de mantenimiento, para su aprobación correspondiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEMS	NOMBRE DE FICHA DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------	------------------------------	-------------------	--------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Challhuahuacho

COTABAMBA - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO FUERABAMBA, CARMEN ALTO, ACCOYPAMPA, MEDIANTE RIEGO PARA EL CONTROL DE PARTICULAS SUSPENDIDAS (POLVO) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC	S/. 64,931.88	30 días calendarios
----	---	---------------	---------------------

Que, mediante Informe N°001-2024-MDCH-OSLI/IO-RWSR-POLVOS CARME ALTO, de fecha 26 de setiembre del 2024; el Ing. Roger William Sanchez Robles, Inspector de Obra, remite aprobación de la ficha técnica de mantenimiento en mención; analiza y concluye:

COSTO DIRECTO		S/. 37,401.00
GASTO GENERAL	48.68%	S/. 18,206.81
GASTO DE SUPERVISIÓN	24.93%	S/. 9,324.07
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 64,931.88

- Plazo de ejecución: 01 mes (30 días calendarios)
- Visto y evaluada la ficha técnica, con nombre denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO FUERABAMBA, CARMEN ALTO, ACCOYPAMPA, MEDIANTE RIEGO PARA EL CONTROL DE PARTICULAS SUSPENDIDAS (POLVO) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC" en merito a la Directiva de Formulación, de Ejecución y cierre de actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial, como evaluador me pronuncio y brindo opinión favorable a la aprobación de esta FICHA TECNICA.

Que, mediante Informe N°2149-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de setiembre 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe(e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite aprobación de ficha técnica para su aprobación mediante acto resolutorio, y manifiesta: "(...), visto y evaluado la ficha técnica de mantenimiento, la inspección brinda opinión favorable a la aprobación de la ficha técnica de acuerdo al siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO		S/. 37,401.00	PLAZO DE EJECUCIÓN
GASTOS GENERALES	48.68%	S/. 18,206.81	30 días calendarios.
GASTOS DE SUPERVISIÓN	24.93%	S/. 9,324.07	
PRESUPUESTO TOTAL DE FICHA TÉCNICA		S/. 64,931.88	

Que, mediante Informe N°447-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Edwin Luque Huanca, sub Gerente(e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicito aprobación de ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutorio. Y concluye: "(...), esta sub gerencia APRUEBA LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO FUERABAMBA, CARMEN ALTO, ACCOYPAMPA, MEDIANTE RIEGO PARA EL CONTROL DE PARTICULAS SUSPENDIDAS (POLVO) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC" por la suma de S/. 64,931.88 (sesenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 88/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario y en ese sentido se SOLICITA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO previa opinión de asesoría legal".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del Capítulo IX, de la Directiva ya mencionada líneas arriba, el procedimiento de aprobación de la ficha técnica de actividad de Mantenimiento contará con informe de CONFORMIDAD TECNICA de la Unidad de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, el informe será remitido a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que solicite la aprobación a la Gerencia Municipal y disponer la emisión del Acto Resolutorio, concepto que es recalcado en el capítulo XI de Disposiciones Generales, estableciendo en el capítulo XIII. el contenido de la ficha técnica;

Que, mediante informe N°01072-2024-JCHZ.OGPP-MDCH/C, de fecha 04 de octubre del 2024, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeariamiento y presupuesto, remite opinión de disponibilidad presupuestal, según el informe N°724-2024-OP-OGPP/MDCH/YAHQ, de fecha 03 de octubre del 2024, el jefe de la oficina de presupuesto, concluye que: "(...), conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/. 64,931.88 (sesenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 88/100 soles), para la actividad de mantenimiento: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO FUERABAMBA, CARMEN ALTO, ACCOYPAMPA, MEDIANTE RIEGO PARA EL CONTROL DE PARTICULAS SUSPENDIDAS (POLVO) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC", con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: 18 Canon, Sobre canon. Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones."

Que, mediante Informe N°1318-2024MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 10 de octubre del 2024, el Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite informe legal sobre aprobación de la ficha técnica de la Actividad, y concluye: "Declarar PROCEDENTE la Aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO FUERABAMBA, CARMEN ALTO, ACCOYPAMPA, MEDIANTE RIEGO

Kusi Kawsanapaq



PARA EL CONTROL DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS (POLVO) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC", con un presupuesto total de S/.64,931.88 (sesenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con el siguiente desagregado presupuestal: "

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
COSTO DIRECTO		S/. 37,401.00
GASTO GENERAL	48.68%	S/. 18,206.81
GASTO DE SUPERVISIÓN	24.93%	S/. 9,324.07
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 64,931.88

Cabe precisar que, el objetivo de la ejecución de dicho mantenimiento es mantener la continuidad y mejorar la atención al poblador del distrito de Challhuahuacho por medio del mantenimiento de refacción y reposición de las oficinas dentro de las instalaciones internas del palacio municipal. Por lo tanto, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO FUERABAMBA, CARMEN ALTO, ACCOYPAMPA, MEDIANTE RIEGO PARA EL CONTROL DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS (POLVO) DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC", la misma que contará con un presupuesto total de S/.64,931.88 (sesenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 88/100 soles), y con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: 18 Canon, Sobre canon. Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y bajo la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION	% INCIDENCIA	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 37,401.00
GASTOS GENERALES	48.68%	S/. 18,206.81
GASTOS DE SUPERVISION	24.93%	S/. 9,324.07
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 64,931.88

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar y demás fines, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M.
WLPhqh
CC
Alcaldía
SGIDT
OSLI
O.T.I.S.I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Ing. Wellington López Pilco
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawcanapaq